

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que forme parte de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El precio de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, y las suscripciones deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Al sustanciarse por este Ministerio el expediente seguido contra un Vigilante de la prision celular, oyendo á la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, opinó esta, en informe de 20 de Noviembre último, que no habiéndose derogado expresamente el art. 5.º del reglamento provisional de dicho establecimiento, se halla, en su sentir subsistente; siendo, por tanto, necesario para que un empleado de la Cárcel modelo fuese definitivamente separado del Cuerpo, haber declarado en el expediente respectivo la comision de tres faltas graves ó siete leves.

Al resolver el indicado asunto se desestimó, como improcedente, semejante doctrina, declarándose en su consecuencia que as faltas cometidas por todos los empleados del Cuerpo de Establecimientos penales y cárceles se regulan por el Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, vigente en la materia.

Otra cosa sería establecer un odioso privilegio en favor de los que prestan servicio en la prision celular, que no son entidad distinta, ni constituyen una organizacion especial, independiente del Cuerpo de penales.

Además, no sería justo ni saludable aplicar mayor severidad al empleado de una destartalada cárcel de partido,

constituida sin principios técnicos, indotada de personal, deficiente de toda clase de recursos, que al funcionario de una penitenciaria modelo, de arquitectura celular, con personal completo y abundantes elementos morales y materiales.

De otra suerte, preceptuar como lo hacia el art. 5.º del reglamento de la prision de Madrid, que para ser separado del Cuerpo un empleado de la misma, deberá declararse en su expediente la comision de tres faltas graves ó siete leves, es tanto como consignar la leñidad más exagerada.

Por tanto, y a fin de evitar en lo sucesivo nuevas dudas respecto de la subsistencia del mencionado artículo; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Que siendo los empleados de la prision celular de Madrid de condicion igual á los demás del Cuerpo de establecimientos penales y cárceles de que forman parte, los expedientes que se sigan contra los mismos se registrarán por las disposiciones del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, pertinentes al caso, acordándose la suspension ó separacion segun proceda, á tenor de sus preceptos.

Y 2.º Que queda derogado expresamente el art. 5.º del reglamento provisional de la prision celular de Madrid aprobado por Real orden de 8 de Octubre de 1883.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1889.

CANALEJAS Y MENDEZ

Sr. Director general de Establecimientos penales

(Gaceta del 23 de Octubre.)

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

No habiendo producido resultado las subastas celebradas con objeto de contratar por cuatro años el suministro de

viveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y autorizada esta Direccion general para verificar una nueva licitacion con el mismo objeto, se anuncia al público que esta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instruccion de Santoña el dia 5 de Diciembre próximo á las dos de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 166, correspondiente al dia 15 de Junio último, y rectificacion en la número 173 del dia 22 del mismo mes, con la sola excepcion de la condicion 3.ª de las generales para la subasta, que se considerará redactada en la forma siguiente:

3.ª El precio máximo que la Administracion ha de abonar por la racion de cada penado, será el de 45 céntimos de peseta.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado presidio tiene 515 plazas, debiendo dar principio el suministro el dia 1.º de Enero de 1890.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del dia 15 de Junio último, núm. 166, y rectificacion en la núm. 173 del dia 22 del mismo mes, y además del anuncio inserto en dicha *Gaceta* del dia, núm., segun los cuales se contrata por cuatro años el suministro de viveres para los confinados en el establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar dicho suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada racion, expresada en céntimos y fracciones decimales de céntimo, en la siguiente forma ... céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 26 de Octubre de 1889.—El

Director general, Emilio Nieto.—Es copia.—El Director general, Nieto.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslacion, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Septiembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

CUADRO DE RECLUTAMIENTO

DE LA

ZONA DE SANTANDER NUM. 60.

RELACION nominal de los individuos del mismo pertenecientes al reemplazo de 1881, que cumplen en el mes actual, los cuales pueden recoger sus licencias absolutas en las oficinas de dicho Cuadro los días no festivos de 9 á 12 de la mañana.

Número de orden.	CLASES.	NOMBRES.	PADRES.	NATURALEZA.	
				PUEBLO.	PROVINCIA.
1	Recluta	Pablo Gonzalez Cosío	Ramona	Abandames	Oviedo
2	»	Saturnino Quevedo Gonzalez	Manuel y María	Molledo	Santander
3	»	Torcuato Rodriguez Gutierrez	Francisco y Casilda	Valle	Idem
4	»	Teodoro Gonzalez Sanchez	Manuel y María	Ontoria	Idem
5	»	Teodoro Casanova Gonzalez	Félix y María	Tarriba	Idem
6	»	Primitivo Diaz Toca	Juan y Francisca	San Martin de Quevedo	Idem
7	»	Pedro Cuevas Madrid	Hilario y Vicenta	Castro ó Cillorigo	Idem
8	»	Pedro Gonzalez Solís	Domingo y María	Lombrana	Idem
9	»	Prudencio García Perez	Manuel y Antonia	Carranceja	Idem
10	»	Pedro Gomez y Gomez	Domingo y Francisca	Panco	Idem
11	»	Pablo Campollo Nasero	Mariano y María	Frama	Idem
12	»	Prudencio Gomez Gonzalez	Gregorio y Marcelina	Aniezo	Idem
13	»	Pedro Perez Calderon	Ceferino y Josefa	Torres	Idem
14	»	Prudencio Mintano Ruiz	Francisco y Fructuosa	Torrelavega	Idem
15	»	Pedro Arnaez Saguendo	Mauricio y María	Santander	Idem
16	»	Pablo Samaniego Penilla	Fernando y Antonia	La Marina	Idem
17	»	Pedro Sainz García	Miguel y Fermina	Santander	Idem
18	»	Quirino Aguayo Puenaga	José y María	Cieza	Idem
19	»	Secundino Izagirre Mier	José y Petronila	Peñamellera	Oviedo
20	»	Serafin Noriega Villar	Ramona y Agustina	Mier	Idem
21	»	Salvador Terán Gonzalez	Isidro y María	Miengo	Santander
22	»	Egundo Polanco Solar	Dionisio y Rafaela	Collado	Idem
23	»	Sandalio Lopez Miguel	José y Josefa	Reinosa	Idem
24	»	Servando Fernandez Terán	Manuel y Dionisia	Villasuso	Idem
25	»	Sabino Fernandez San Juan	José y Gaspara	Cueto	Idem
26	»	Severo Revilla Santa Olalla	Juan y María	Mompia	Idem
27	»	Secundino Pesquera Leon	Vicente y Juana	P. de Nava	Idem
28	»	Salvador Perez Ruiz	Francisco y Josefa	Peñacastillo	Idem
29	»	Ricardo Muñoz Cué	Francisco y Abundancia	Celorio	Oviedo
30	»	Ramon Ballado Gonzalez	Cristóbal y Juana	B Imori	Idem
31	»	Ramon Gonzalez Alonso	Angel y Teresa	Nueva	Idem
32	»	Ramon Quintana Aspron	Juan é Isabel	Rovillada	Idem
33	»	Rufino Cuevas Ortiz	Anaquel y Francisca	Raicedo	Santander
34	»	Rosendo Blanco Gutierrez	Benito y Manuela	Silió	Idem
35	»	Raimundo Martinez Rodriguez	Bartolo y Micaela	Taranilla	Idem
36	»	Ricardo Somoza Rubira	Dionisio y Ramona	Santander	Idem
37	»	Marcos Gomez y Gomez	Francisco y Eugenia	Ledantes	Idem
38	»	Manuel Pando Sordo	José é Isabel	Pines	Oviedo
39	»	Manuel Ceballos Alonso	Pedro y Adelaida	Torres	Santander
40	»	Manuel Ruiloba Collado	Francisco y María	Novalés	Idem
41	»	Melchor Martinez Collantes	Modesto y María	San Martin	Idem
42	»	Marcos Pastral Salcos	Santiago y Manuela	Santillana	Idem
43	»	Nicolás Fernandez Pardo	Felipe y María	Peñacastillo	Idem
44	»	Nicomedes Madrid Sanchez	Joaquin y Antonia	Valdeprado	Idem
45	»	Nicolás Martin Berdeja	Santiago y Manuela	Las Caldas	Idem
46	»	Nicanor Herrera Rio	Prudencio y Josefa	Miengo	Idem
47	»	Olegario Fernandez Diaz	Ciriaco y Felipa	Casar de Periedo	Idem
48	»	Manuel Rodriguez Gomez	Antonio y Josefa	Piendillo	Oviedo
49	»	Mateo Cianca Fernandez	Andrés y Josefa	Puenteavíos	Santander
50	»	Manuel Gomez Fernandez	Ruperto y Angela	La Serna	Idem
51	»	Manuel Cires Llera	Eusebio y Eusebia	Gandari	Idem
52	»	Martin Gomez García	Miguel y Eustasia	Cartes	Idem
53	»	Manuel Rivero Sanchez	Francisco y Cecilia	Rom	Idem
54	»	Manuel Fernandez Bedoya	Mateo y María	Valmeo	Idem
55	»	Mauricio Marcos Casares	Santiago y Felipa	Cosgalla	Idem
56	»	Manuel Riesco Benitez	Tomás y Melchora	Villadangos	Idem
57	»	Matías Perez San Pedro	Justo y María	Toporia	Idem
58	»	Manuel García Sainz	Jerónimo y Josefa	San Martin	Idem
59	»	Manuel Muñoz Rio	Pedro y María	Peñacastillo	Idem
60	»	Maximino Molino Casuso	Tomás y María	Herrera	Idem
61	»	Manuel Callejo Osorio	Antonio y Manuela	Santander	Idem
62	»	Manuel Alvarez Romero	Angel y Felipa	Idem	Idem
63	»	Martin Gonzalez Terán	Manuel y Josefa	Arenas	Idem

Número de orden.	CLASES.	NOMBRES.	PADRES.	NATURALEZA.	
				PUEBLO	PROVINCIA.
64	Reclutas	Manuel Robles Gonzalez			
65	»	Manuel Fernandez Fernandez	José y Rosa	Rumoroso	Santander
66	»	Isidoro Cuesta Mediavilla	Rosendo y Paulina	Santander	Idem
67	»	Ignacio Teran Velez	Pedro y Mesulina	Calca	Idem
68	»	Gregorio Corral Fernandez	Manuel y Matilde	Cartes	Idem
69	»	Jerónimo Santiañez Alvarez	José é Isidora	Potes	Idem
70	»	Gervasio Ruiz Coó	Francisco y Rafaela	San Vicente	Idem
71	»	Genaro Gonzalez Labandero	José y Manuela	Arenas	Idem
72	»	Gabriel Delgado Fernandez	Alejandro y Mariana	Torrelavega	Idem
73	»	Gregorio Fernandez Guardo	Juan y Jerónima	Molledo	Idem
74	»	Gerardo Alonso Pomas	Patricio y Felipe	Potes	Idem
75	»	Gregorio Macho Sanchez	Juan y Petra	Santander	Idem
76	»	Francisco Martin Andrechega	Angel y Justa	San Andrés	Idem
77	»	Fernando Estrada Saiz	José y Benita	Peñacastillo	Idem
78	»	Fidel Bolado Salmon	Venancio y Lucía	Santander	Idem
79	»	Francisco Carral Gándara	José y Bárbara	Cacicedo	Idem
80	»	Felipe Leiza y Ruiz	José y Marcelina	Santander	Idem
81	»	Fernando Collado Ruiloba	Agustin y María	Guarnizo	Idem
82	»	Faustino Terán Gonzalez	Juan y Eulalia	Novales	Idem
83	»	Federico Gomez Ruiz	Francisco y María	Arenas	Idem
84	»	Fidel Rios Perez	Tomás y Carmen	Ubiarco	Idem
85	»	Francisco Diaz Gomez	Angel y Juana	Raicedo	Idem
86	»	Francisco Merodio Orga	Francisco y Vicenta	Villasuso	Idem
87	»	Francisco Cuevas y Cuevas	Rafael y Gertrudis	Turieno	Idem
88	»	Francisco Salceda Rebollo	Angel y Santa	Cillorigo	Idem
89	»	Félix Gonzalez Martinez	Luis é Isabel	Saja	Idem
90	»	Dionisio Zilaeun Perales	Angel y Vicenta	Molina	Oviedo
91	»	Domingo Villanueva Garcia	Juan y Patricia	Renedo	Santander
92	»	Domingo Fernandez Mier	Jacinto y Paeb/a	Perrozo	Idem
93	»	Domingo Diaz Platas	José é Isabel	Carrejo	Idem
94	»	Domingo Mevé	Santos y Teresa	Vivaño	Oviedo
95	»	Dionisio Nicanor Valdioneso	Ramona	Cadueño	Idem
96	»	Celestino Lopez Gonzalez	Manuel y Manuela	Santander	Santander
97	»	Calixto Murgüellis Piriellos	Fernando y Jacinta	Cudon	Idem
98	»	Casimiro Vargas Guerra	Calixto y Juana	Ruiloba	Idem
99	»	Ciriaco Herrera Herrera	Manuel y Cristina	Coó	Idem
100	»	Cosme Gutierrez Galguera	Esteban y Amalia	Campuzano	Idem
101	»	Ciriaco Campo Valdés	Venancio y Josefa	Acebal	Oviedo
102	»	Estanislao Muñiz Garcia	Josefa	Villanueva	Idem
103	»	Enrique Sautoveña Fuente	Facundo y Josefa	Llanes	Idem
104	»	Emilio Gutierrez	Francisco y Joaquina	Vivaño	Idem
105	»	Cleto Ruiz Gutierrez	Gregorio y Bernarda	Oreña	Santander
106	»	Eusebio Fuente	Ambrosio y Cecilia	Cabiedes	Idem
107	»	Eduardo Puente Perez	Sinforosa	Pesaguero	Idem
108	»	Eusebio Fernandez Lavin	Valentin y Josefa	Mercadal	Idem
109	»	Eleuterio Labandero Ruiz	Juan y Josefa	Rucandio	Idem
110	»	Eustaquio Floranes Alonso	José y Joaquina	Cigüenza	Idem
111	»	Eugenio Vazquez Borboya	Bernardo y María	Pembes	Idem
112	»	Eustaquio Herrera Fuente	Miguel y Gertrudis	Castro Cillorigo	Idem
113	»	Eduardo Revuelta Sierra	Fernando y Josefa	Polanco	Idem
114	»	Eustasio Perales Cabarga	Leoncio y Ramona	Idem	Idem
115	»	Eusebio Gomez Castillo	Francisco y Celedonia	Santander	Idem
116	»	Angel Sanchez Garcia	Lorenzo y Josefa	Herrera	Idem
117	»	Andrés Campillo Perez	Pedro y Josefa	Puertas	Oviedo
118	»	Aniceto Gutierrez Ruiz	Jerónimo y Francisca	Camarmoña	Idem
119	»	Antonia Mata Fernandez	Manuel y María	Mazcuerras	Santander
120	»	Agusia del Rivero	Domingo y Manuela	Mijares	Idem
121	»	Antonio Pozo Garcia	Dionisia	Las Presillas	Idem
122	»	Antonio Diaz Calderon	Agustin é Isabel	Riocorbo	Idem
123	»	Adrian Roiz Barrio	Joaquin y Guadalupe	La Serna	Idem
124	»	Alfredo Plaza Gutierrez	Manuel y María	Serdio	Idem
125	»	Arturo Zorrilla Alonso	Manuel y Juliana	Santander	Idem
126	»	Antonio Bedia Fernandez	Vicente y Mercedes	Oviedo	Oviedo
227	»	Fidel Gomez Luarca	Clemente y Manuela	Santander	Santander
128	»	Eugenio Berdeja Sanchez	Miguel y Josefa	Inguanzo	Oviedo
129	»	Evaristo Perez Cosío	Froilan y María	San Esteban	Idem
130	»	Luciano Abad Cabo	José y Balbina	Vusnes	Idem
131	»	Liborio Herrero Gomez	Julian y Victoria	Cabezón	Santander
132	»	Lino Diaz Garcia	Carlos y María	Vejo	Idem
133	»	Laureano Gutierrez Perez	Manuel y Teresa	Roiz	Idem
134	»	Lorenzo Arnazan	Antonio y Josefa	Toporias	Idem
135	»	José María Noriega Ucio	Gregorio y Manuela	Santander	Idem
136	»	Juan Soberon Garcia	Cayetano y Rosa	Bildo	Oviedo
137	»	José Liaca	Isidoro é Hilaria	La Vega	Santander
138	»	Juan Diaz Borbolla	Francisca	Palacio	Oviedo
139	»	José Sanchez Bárcena	Domingo y Teresa	Puertas	Idem
140	»	Juan María Villar Noriega	Joaquin y María	Carreña	Idem
141	»	José Llano Terán	Francisco y Francisca	Mier	Idem
142	»	José Gutierrez Toribio	Domingo y Teresa	Teran	Santander
143	»	José Diaz Llano	Federico y Josefa	Carrejo	Idem
144	»	Julian Fernandez Borbolla	Domingo y María	Idem	Idem
145	»	José Fernandez Gutierrez	Aljo y Agustina	Viérnoles	Idem
146	»	José Quevedo Rodriguez	Manuel y Simona	Golbardo	Idem
147	»	José Cayuso Cuevas	Servando y Josefa	Barrio Palacio	Idem
148	»	Joaquin Fernandez Selaya	Sebastian y María	Santillana	Idem
149	»	Joaquin Perez Fernandez	Andrés y Ramona	Santa Olalla	Idem
150	»	José Gomez Garcia	Ildefonso y Josefa	Barcena	Idem
			Félix y María	Mata	Idem

Número de orden.	CLASES.	NOMBRES.	PADRES.	NATURALEZA	
				PUEBLO.	PROVINCIA.
151	Recluta	José Conde Balbás	Pedro y Lucía	Quijas	Santander.
152	»	Juan Saez Gutierrez	Sotero é Ildefonsa	Camijanes	Idem
153	»	Julian Hoyo Fernandez	Cayetano y María	Barago	Idem
154	»	José Fernandez Gomez	Laureano y Jesusa	Cabrojo	Idem
155	»	Jorge Bulnes Ruiz	Manuel y Juliana	Cillorigo	Idem
156	»	Juan Martinez Ceballos	Manuel y María	Ruiloba	Idem
157	»	José Grosi Rebollo	Juan y Josefa	Los Tojos	Idem
158	»	José Bustamante Viaña	Victor y Frontana	San Andrés	Idem
159	»	José Rios Velez	Telesforo y Amalia	San Vicente de Llares	Idem
160	»	Julian Salceda	Francisco y María	La Vega	Idem
161	»	Julian Cué Perez	Francisco y Vicenta	Novales	Idem
162	»	José Diaz Labandero	José y María	Idem	Idem
163	»	José Odriozola Perez	Eusebio y Teresa	Pris	Idem
164	»	José Martin Diego	Ambrosio y Josefa	San Roman	Idem
165	»	Julian Argumosa	Juan y Teresa	Zurita	Idem
166	»	José Setien Cueto	José y María	Santander	Idem
167	»	José Diaz Fernandez	Antonio y Josefa	Cueto	Idem
168	»	José Callejo Lanza	Ramon y Fermina	San Roman	Idem
169	»	José San Cebrían Somonte	Antonia y Antonia	Peñacastillo	Idem
170	»	José Fresno Muñoz	Ramon y Ramona	Idem	Idem
171	»	José Arce Varona	Ramon y Juana	Santander	Idem
172	»	José Paler Allendi	José y María	Bilbao	Bilbao
173	»	Juan Ibañez Pedrayer	Silverio y Eulalia	Bustio	Idem
174	»	Isaías Rivero Villar	Joaquin y Josefa	Aranga	Oviedo
175	»	Pedro Riesta Rodriguez	Joaquin y Jacinta	Maleteria	Idem
176	»	Buenaventura Corcés Anton	Ceferino y Josefa	Rozagas	Idem
177	»	Baltasar Rodriguez Sanchez	Benito y Dominica	Boris	Idem
178	»	Bernardo Mesones Borbolla	José y María	Renedo	Santander
179	»	Bonifacio Gaiñares	Ir. cónigo y Paula	Leoriego	Idem
180	»	Bonifacio Arenal Diestro	Severino y María	Gornazo	Idem
181	»	Bonifacio Blanco Herrera	Manuel y Vicenta	Polanco	Idem
182	»	Beltran Calderon Velarde	Francisco y Nicolasa	Torres	Idem
183	»	Bruno Campo Ortiz	Manuel y Antonia	Silió	Idem
184	»	Bernardino García Muñoz	Cayetano y Vicenta	Cabrojo	Idem
185	»	Bernardo Villegas Villegas	Manuel y Josefa	San Martin	Idem
186	»	Benito Rodriguez Vito	Antonio y Juana	Ferrol	Coruña
187	»	Valentin Alvarez Diaz	José y María	Merodio	Oviedo
188	»	Valeriano Toribio Gutierrez	José y Josefa	Cabezón	Santander
189	»	Victor Posada Diaz	Antonio y Rosa	Cárabes	Oviedo
190	»	Vicente Fernandez Saiz	Pantaleon y Francisca	Barcenaciones	Santander
191	»	Victoriano Salmon Trespuesto	Santiago y Ramona	Camargo	Idem
192	»	Victor Bolado Castanedo	Ramon y Josefa	Herrera	Idem
193	»	Victor Perez Palazuelos	Ignacio y María	Igollo	Idem
194	»	Vicente Blanco Blanco	Francisco y Ventura	Herrera	Idem
195	»	Vicente Gutierrez Diez	José y Paula	Santander	Idem
196	»	Victoriano Rio Ortiz	Ceferino y Teresa	Idem	Idem

V.º B.º

Santander 25 de Octubre de 1889

EL COMANDANTE MAYOR,

EL CORONEL,

José Lopez.

Rodriguez Manes,

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

MINAS

RECTIFICACION

En el edicto publicado en el *Boletín oficial* número 103 correspondiente al 31 de Octubre último, de registro de una mina presentada por D. Antonio del Val y Saiz con el nombre de «La Envidiada», número 4552, se sufrió la equivocación de la clase de mineral que debe ser de carbon en vez de hierro que se hace constar, y donde dice al sitio que llaman «Sierra de Bernia», debe ser «Sierra la Bernia»

Santander 4 de Noviembre de 1889

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del día 24 de Setiembre de 1889.

Sres. Cuevas, Escalera, Hissástegu, Piñal (D. J.) y Muñoz.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Aprobar en la forma propuesta por el negociado correspondiente el estado de precios medios de artículos de suministros de este mes.

Expedir las certificaciones reclamadas en los expedientes de excepcion de venta de terrenos de los pueblos de Soto, Tezanos, Villacarriedo, Aloñes, Santibañez y Pedroso, del Ayuntamiento de Villacarriedo

Declarar, previa declaracion de urgencia, á D. Venancio Arca Diez contratista de bagajes de la provincia en el ejercicio de 1888 á 89 libre de responsabilidad por dicho servicio y devolverle la fianza que prestó para responder del mismo.

Conceder al mozo Felipe Cobo Gárate, del reemplazo de 1888, el improrrogable plazo de quince dias para que se presente á ser clasificado en

revisión ante el Ayuntamiento de Selaya.

Declarar soldado sorteable por haber justificado su residencia en la Isla de Cuba al mozo Joaquin Ruiz Perez, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Villacarriedo.

Señalar el día 5 de Octubre próximo para acordar sobre la residencia en la Isla de Cuba del mozo José Gomez Cobo, del reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de Selaya.

Informar al Sr. Gobernador civil:

Respecto á un repartimiento del Ayuntamiento de Arenas con destino á cubrir el déficit de su presupuesto.

En un recurso interpuesto por don Valentin Bolado y D. José Elizalde contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santander sobre cerramiento de unos terrenos en el pueblo de Peñacastillo.

El Vicepresidente accidental, Joaquin Muñoz —El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Providencias judiciales.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada

hoy por el Sr. D. Ricardo Lavin, Juez municipal de este distrito, se cita por medio de la presente cédula á José Solís, ausente y de ignorado paradero, para que el día seis del próximo Noviembre y diez horas de su mañana se presente en la sala audiencia de este Juzgado municipal á la celebracion de juicio de faltas acordado contra el mismo y otros por hurto de leche; con la prevencion de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo la presente en Castro-Urdiales a veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Antonio Padierne.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GODIGO DE COMERCIO.

La última edicion se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.